

**Resolución No 012 del 24 de Enero de 2025**

“Por medio del cual se aprueban los planes de Acción, Planes Institucionales y Estratégicos de la ESE Hospital del Sarare para la Vigencia 2025”

**EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAD EN EL DECRETO  
411 DEL 10 DE ABRIL DEL 2023 DE LA GOBERNACIÓN Y**

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital del Sarare Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, de conformidad con lo propuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y de la ordenanza Nro. 07E de 2008, que modifica los artículos 3 y 4 y el parágrafo 7 de la ordenanza 03E/97.

Que la Ley 152 del 1994, Por medio de la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, y tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Que la Ley 594 de 2000; ley general de archivos, define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 9, parágrafo 3. Sin perjuicio a lo establecido en el presente artículo, los sujetos obligados deberán observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea, o la que haga sus veces, en cuanto a la publicación y divulgación de la información. Y establece en su artículo 15 que dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.



Resolución No 012 del 2025 Planes institucionales

Que, el Decreto 1080 del 2015 en consecuencia, el artículo 2.8.2.5.10 establece que todas las entidades del Estado deben formular un Programa Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual, y el artículo 2.8.2.5.11 determina que el mismo debe ser aprobado por Comité de Desarrollo Administrativo de la Entidad respectiva. A su vez, el artículo 2.8.2.5.12, prescribe que dicho Programa debe ser publicado en la página web de la respectiva entidad, dentro de los treinta (30) días posteriores a su aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo la Entidad y/o Comité de gestión y desempeño institucional.

Que la resolución 408 de 2018 que modifica la resolución 710 de 2012 modificada por la resolución 743 de 2011 por lo que se sustituyen los anexo 2, 3 y 4 adoptados de la Resolución 710 de 2012, modificada por la resolución 743 de 2013 por los anexos 2, 3 y 4 de los que hacen parte la presente resolución, con el cual se hace la evaluación anual al plan de gestión gerencial según los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente.

Que el decreto 612 de 2018 que decreta adicionar al capítulo 3 del título 22 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública el artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción modificando la vigencia de la integración de los planes institucionales en la página web.

Que la resolución Institucional No 190 de 2020 Por la cual se adopta la Política de Planeación Institucional del Hospital del Sarare, en la cual se establecen los planes institucionales.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expide la Circular Externa N° 100-001-2024 por la cual recuerda a los órganos, organismo y entidades a las que se les dirige la presente, el compromiso que les asiste de publicar a más tardar el 31 de enero de 2024, el Plan de Acción al que hace referencia el Decreto 612 de 2018 y, en concreto, lo relacionado con el Plan Estratégico del Talento Humano.

que el Hospital del Sarare ESE mediante acuerdo de junta directiva no 021 del 2024 “por medio del cual se actualiza la plataforma Estratégica del ESE hospital del Sarare, para el periodo 2024-2027”.

Que el Hospital del Sarare ESE mediante Acuerdo de Junta Directiva No 022 del 2024 actualizó el mapa de procesos.

Que el Comité de gestión y desempeño de MIPG revisó los planes institucionales presentados por la oficina de Planeación y los diferentes procesos, los cuales fueron revisados y aprobados a través de acta número 001 del 24 de Enero del 2025.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto. APROBAR PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS.** Acorde al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en la ESE Hospital del Sarare se aprueban los planes institucionales y estratégicos.

**Artículo 2. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE PARA LA VIGENCIA 2025.** Por medio del cual se aprueban los planes del Proceso Gestión Estratégica del Talento humano.

- Plan Estratégico de Talento humano
- Plan Anual de Vacantes.
- Plan Anual de Previsión de Recursos Humanos
- Plan Institucional de Capacitación.
- Plan de Bienestar
- Plan de Incentivos Institucionales.
- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Parágrafo 1.** Ajustes. En caso de que el Departamento Administrativo de la Función Pública actualice las normas sobre la materia, se procederá a realizar los ajustes al Plan Estratégico de Talento humano.

**Parágrafo 2.** Seguimiento. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 Capítulo 2, Artículo 16 en la menciona la Comisión de personal participará activamente en la evaluación y seguimiento del Plan de Institucional de Capacitación.

**Artículo 3. APROBACIÓN PLANES INSTITUCIONALES.** Por medio del cual se aprueban los planes institucionales de la ESE Hospital del Sarare para la vigencia 2025, acorde al decreto 612 de 2018, políticas MIPG, y SOGCS.

- Plan Anual de Adquisiciones.
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en la Atención en Salud PAMEC
- Plan de Gestión Ambiental PGIRASA
- Plan de Defensa Jurídica



- Plan de participación ciudadana

**Artículo 4. APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE PROCESOS.** En el marco del mapa de Procesos de la ESE Hospital del Sarare se aprueban los planes de acción de cada Proceso como se menciona a continuación.

- Direccionamiento estratégico
- Gestión Estratégica del Talento Humano
- Sistemas Integrados de Gestión
- Gestión de seguridad en la atención en salud
- Gestión de la experiencia de la atención del usuario y su familia
- Gestión de atención primaria en salud
- Consulta Externa
- Internación
- Atención Inmediata
- Grupo Quirúrgico
- Apoyo Diagnóstico
- Complementación Terapéutica
- Gestión Financiera y Administrativa
- Gestión Jurídica
- Gestión integral de la información
- Gestión de compras y almacén
- Gestión y mantenimiento del ambiente físico, tecnología y dotación hospitalaria
- Seguimiento institucional

**Artículo 5. APROBACIÓN DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE ARCHIVO.** Por el cual se aprueba el Diagnóstico integral de Archivo el cual su actualización estará sujeta a cambios de infraestructura física de Archivo, y dicha actualización será elaborada y presentada por el Líder de Gestión documental ante el Comité de Gestión y desempeño para su respectiva aprobación.

**Artículo 6. Ejecución.** Los planes aquí descritos quedan supeditados en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia.

**Artículo 7. Seguimiento y Evaluación** El seguimiento y evaluación a los planes Institucionales, estratégicos y planes de acción se hará mediante el comité de Gestión y desempeño, y sus resultados se publicarán en la página web del Hospital <https://hospitaldelsarare.gov.co/publicaciones/planeaci%c3%b3n.html>



Resolución No 012 del 2025 Planes institucionales

**Artículo 8. Comunicación y consulta.** Los planes Institucionales que sean propuestos deberán subirse a la página institucional y serán socializados al interior de la entidad y a los usuarios y grupos de Interés a través de los canales de información y comunicación institucional.

**Artículo 9. Vigencia.** Esta resolución rige a partir de su fecha de publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Saravena, Arauca a los 24 días del mes de enero de 2025.

  
**ARIELA GELVIS QUINTERO**  
Gerente

|                  |                                                     |                                                                                     |
|------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Digitó, proyectó | Jorge Mora<br>Asesor de Planeación                  |  |
| Revisó:          | Yenny Carolina Suarez-<br>Asesor de Control Interno |                                                                                     |